INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 243/2012

DIPROAN S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 243/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DIPROAN S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....7.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIPROAN S.R.L.**, con RUC Nº 80003833-9, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 860 c/ Republica de Siria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Marcos Pablo Mendoza Mallorquin**, con Cédula de Identidad Nº 1.335.320, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1, de fecha 19 de enero de 2.009, pasada ante la Esc. Dora Sanabria de Campos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

J.F. Stella Mar... Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Bioquímica Farmacéutica
Reg. Nº 1595

Gloria María B. Vera
Jefa de Sección Gestión de Bienes
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

DIPROAN S.R.L
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX 225 015

Abog. Jenifer Ortiz
Matrícula Nº 38.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Abog. FERNANDO SILVA FAC... INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ma. Verónica Alegre G. Mat. C.S.J. 11.839 Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. María Teresita González Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica Reg. Nº 1985

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María B. Vera Núñez Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

DIPROAN S.R.L. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS PILIAR - ÑEEMBUCU - PARAGUAY TELEFAX 082-301 ... 082-301 ...

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 33.732.000 (Guaraníes treinta y tres millones setecientos treinta y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DIPROAN S.R.L.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principio de Activo	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Marca-Fabricante Present. de la Oferta	Precio Unit. c/IVA	Margen de Preferencia 10%	Precio Total C/IVA Cant. Min.	Precio Total C/IVA Cant. Máx.	% IVA
50	1	10.000	511422206	002	Morfina Sulfato	1 mg/ml.	Inyectable	Ampolla	Unidad	3.600	7.200	DIMORF 1MG/2ML amp x 2ml (S. PACK) CRISTALIA Brasil	4.685		16.866.000	33.732.000	5%
															G.	33.732.000	

Monto Total Adjudicado: G. 33.732.000.- (Guaraníes treinta y tres millones setecientos treinta y dos mil), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839

Q.F. María Estela González
Jefa de Farmacia Ad Honorem
Reg. N° 1585

Gloria Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Pliegos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Fernando Silva Face
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
Asunción - Ruta Transchaco Km 10 Ruta 860 c/ SIRIA
Tel. 025-015 FAX: 20

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.

- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Abog. Fernando Silva Face
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Bienes
Dirección de Gestión de Bienes

DIPROAN S.R.L.
IMPORTADORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Jefa Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica

Gloria María B. Vega
Jefa Dpto. Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AN

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ma. Teresa Alegre G.
Dirección Jurídica - IPS

Gloria Marina B. Vera
Jefa de Sección Gestión de Oferentes
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Mónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839

Q.F. Stella Maris Quintana
Jefa - Oficina de Suministros

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
Mariscal Francisco Solano López c/ Siria
Teléfono: 202-301

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.016

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoepidemiología
Reg. N° 1585

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTES
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.016

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51505

ITUTO DE PREVISION SOCIAL
ección de Aporte Obrero Patronal
ardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80003833 Nro.Constancia: 51.505

Razón Social: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ANESTESICOS

Fecha Inscripción: 14/12/1993 Cantidad Asegurados: 8

N°Patronal(es)
0006-61-0842

Vencimiento
17/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
24/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios APP

Se pide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

sión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Teresa Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 243
José Berges 993 Tel.: 305.909
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada - Salida

3928231

Fecha y hora Entrada: **05/06/2012 12:49:18 p.m.**

N° Liquidación: **8765236** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **HECTOR ARNALDO MOLINAS BENEGAS**

Titular/Propietario : **DIPROAN S.R.L** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Matrícula nº 265
José Rodgas 593 Tel: 205.909
Asunción - Paraguay

0000000000

ORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MOLINAS	HECTOR	12.991	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
NOTARIA Y ESCRIBANIA DE REGISTRO
José Pereira Nº 1 Tel. 203.868
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

DIPROAN S.R.L.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACIONES

HECTOR MOLINAS
ABOGADO
MAT. PROF. C.S.J. 12.991

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2012 Sección de Interdicciones

38 28231

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DIPROAN S.R.L.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.

Asunción, 13 de Junio de 2012

13-6-12

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Rosario F. Andar E.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 236
José Berges 993 Tel.: 295.609
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Hoja de Entrada y Salida

3928240

Fecha y hora Entrada: **05/06/2012 12:50:15 p.m.**

N° Liquidación: **8765210** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **HECTOR ARNALDO MOLINAS BENEGAS**

Titular/Propietario : **DIPROAN S.R.L** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-

Lylia Teresa Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.869
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MOLINAS	HECTOR	12.991	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DIPROAN S.R.L.	

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matrícula

Distrito

Nº de inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción: 367

Folio: 3528

Serie: B

Sección | División | Año: 2001

HECTOR MOLINAS
ABOGADO
MAT. PROFESIONAL

Firma y Sello Profesional

Es fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.
Diana Ximena Fernandez C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 205.803
Asunción - Paraguay

Profesional

ORIGINAL

Isabel Sanabria de Campo

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº. 880

Escritura de: PODER PARA LICITACION

Otorgado por: DIPROAN S.R.L. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS.

A favor de: MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN

No. 1 Folio 2 Fecha 19-01-2009

Protocolo: COMERCIAL Sección: "A"

PRIMER Testimonio

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-

Abg. Liliana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
Ha'ree 931 Tel.: 206.069
Asunción - Paraguay

22 de Setiembre No. 1112 e/ 9 de Marzo y Avda. Eusebio Ayala
Telefax: 223-075 - Cel. 0981-947614 - escribanalsabel@hotmail.com
Asunción — Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AD Nº 3212305

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 22 DE SETIEMBRE N° 1.112
REGISTRO : 0880

DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 880 22 de Setiembre Nº 1112 Tel.: 223073 Asunción - Paraguay

PODER PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA DIPROAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS A FAVOR DEL SENOR MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN.- NUMERO: UNO (1)-. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los **DIEZ Y NUEVE** días del mes de **ENERO** del año mil **DOS MIL NUEVE**, ante mí:**DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS**, Notaria y Escribana Pública, Titular del **Registro Nº 880, COMPARECEN:** El señor ING. **JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA**, con Cédula de Identidad Nº 811.070, casado, y la señora **MARIA CELEDONIA CHAPARRO DE CACERES**, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.261.362; domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Pitiantuta Nº 860, de ésta Capital; son paraguayos, mayores de edad, hábiles, quienes justifican su identidad con los documentos precedentemente mencionados, doy fé, dicen que cumplieron con las leyes de caracter personal. Concurren al acto en nombre y representaciòn de la firma **"DIPROAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS** con RUC Nº 80003833-9; en sus caracteres de SOCIOS GERENTES, conforme a la cláusula SEXTA del Contrato Social.- Dicha sociedad fue constituída por Escritura Pùblica Nº 37 de fecha 17 de octubre de 1990, autorizada por la Escribana Pùblica Basilia Jara Servin y donde constan su denominaciòn, domicilio, objeto y demas circunstancias de su funcionamiento, inscripta en el Registro Pùblico de Comercio, bajo el Nº 912, Serie "A", folio 3.888 y sgtes. de fecha 28 de noviembre de 1990; posteriormente modificada por Escritura Pùblica 67 de fecha 17 de diciembre de 1992, pasada ante la Escribana antes citada inscripta en el Registro Pùblico de Comercio, bajo el Nº 209, Serie "B"

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel del original que tengo a la vista y devuelto al interesado.
Alicia Suscra
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 5922
Asunción - Paraguay

folio 1.404 y sgtes., Secciòn Contratos el 23 de junio de 1993, por ùltimo fuè modificada por Escritura Pùblica Nº 47 de fecha 20 de octubre de 2000, pasada ante mì la Autorizante, obrante al folio Nº 127 del Protocolo de Contratos Comerciales Secciòn "B", a mi cargo, por la cual la señora Ana Graciela Barreto de Espinola cediò y transfiriò todas sus cuotas sociales a la señora Marìa Celedonia Chaparro de Càceres y al Ing. Julio Cesar Espinola Medina, inscripta en el Registro Pùblico de Comercio bajo el Nº 367 Serie "B", folio 3528 y sgtes. Secciòn Contratos, en fecha 26 de Abril del 2001, y en la Secciòn Personas Juridicas , bajo el Nº 56, folio 621 y sgtes. Serie "A", en fecha 1º de febrero del 2001. Los Estatutos Sociales y sus modificaciones debidamente autenticados dejo agregados al Protocolo, doy fè.- Y el ING. **JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA**, y la señora **MARIA CELEDONIA CHAPARRO DE CACERES** en representación de la firma **"DIPROAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS** DICEN: Que, confieren **PODER PARA LICITACION,** a favor del señor **MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN**, con Cédula de Indetidad Nº 1.335.320, casado; domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Pitiantuta Nº 860, de ésta Capital; para que en nombre y respresentaciòn de la Firma se presente ante LICITACIONES de Entidades Pùblicas, Autàrquicas, Privadas y reparticiones en general. - **AL EFECTO** facultan al mismo a realizar los tramites pertinentes, presentar toda clase de escritos, titulos y documentos necesarios, suscribir contratos y todo instrumento propio de la naturaleza del acto, aceptar las cláusulas y condiciones establecidas y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y

Es copia fiel del original tomado a la vista y devuelto al interesado.-
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
REGISTRO Nº 24
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AD Nº 3212306

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 22 DE SETIEMBRE Nº 1112
REGISTRO : 0880

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel.: 228.075
Asunción - Paraguay

diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. **PREVENGO LA INSCRIPCION, LEIDA Y RATIFICADA**, así otorgan y firman ante mí, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de la otorgante, doy fe. **FIRMADO: JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA. MARIA CELEDONIA CHAPARRO DE CACERES. ANTE MI DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. ESTA MI FIRMA Y SELLO. CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL NUMERO 3163523. SERIE AE.**

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 745
José Berges 593 Tel.: 255.969
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8
9
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

MARIA FLORIN

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

SERIE AE **ACTUACION NOTARIAL**

Nº 3163523

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 22 DE SETIEMBRE Nº 1.112
REGISTRO : 0880

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1 (UNO) folio 2 (DOS) del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " A " del Registro Notarial Nº 880 con asiento en ASUNCION = PARAGUAY y autorizada por LA NOTARIA PUBLICA DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para EL INTRESADO.- a los DIEZ Y NUEVE días del mes de ENERO del año DOS MIL NUEVE

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ESCRITTO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel. 228.075
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
TASAS JUDICIALES - LEY 669/95

RODRIGO BOGADO
Cajero

4187842

I.H.

Dolos S.A.

Poder

Asunción, 02 de marzo de 2009

Presentado hoy ... con ... 14 ...

recibo Nº 195845 ... 02 de marzo

2009 Sec I Dr. II ... 63 Serie ... de

y ... 22344 ... Poderes

Registrador ...

Abogado

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PODERES Y MUEBLES
ABOG. ADRIANA ROCADO C.
JEFA

Marisol Vázquez
Registrador

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-

Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 5[illegible]
José Berges 903 Tel.: 206.909
Asunción - Paraguay

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 2396792

DICIAL
MINISTRACION Y FINANZAS
E INGRESOS JUDICIALES

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

del Escribano / Abogado / Juez	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
ZON SOCIAL	DORA ISABEL S...	1.173.326-0
VERA		

de los Contratantes o Titular Dominio

O APELLIDOS - NOMBRES

S.R.L. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS

PABLO MENDOZA MALLORQUIN

Escritura				ESCRIBANO AUTORIZANTE
MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	
01	2009	COMERC	A	...AL SANABRIA DE CAMPOS

e Registral				
CAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO	

bres			
DE NACIONALIZACION AÑO	CHASSIS/MOTOR/SERIE/BASTIDOR		MATRICULA

ación de la Tasa			
DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
PARA LICITACION			20.643

ACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
		1	25.804
SPECIALES	INSCRIPCION		

ACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

A PAGAR	46.447

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 953 Tel.: 455.969

VACIONES

A Y LUGAR DE PRESENTACION		
MES	AÑO	LUGAR Asunción - Paraguay

8. FORMA DE PAGO

		BANCO
CHEQUE N°		
EFECTIVO		
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

JOSE SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 990
22 de Setiembre Nº 1...
Tel.: 225...
Asunción - Paraguay

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos